



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 MAR. 2017

VISTO:

El artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y 471, la Disposición N° 126/09 de esta Defensoría del Pueblo, el Expediente 44/17 y, el Memo N° 157-RRHH-2017;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

La Ley N° 3 reglamenta la norma constitucional precedentemente mencionada estableciendo en su artículo 13 las distintas atribuciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los incisos n) y o) del artículo 13 de la Ley N° 3 citada en el párrafo anterior, facultan al Defensor del Pueblo a dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Conforme surge del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Título III – Del Personal No Permanente – Capítulo Único, artículo 50 inc. b) el personal no permanente podrá desempeñarse entre otras modalidades bajo la de Planta de Gabinete. Dicha planta se conforma del cuerpo de asesores, asistentes, profesionales y administrativos que desempeñen funciones no inherentes o compatibles con las del

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

personal de planta permanente asignado a las áreas específicas de la Institución.

Que la Subdirección de RRHH informó de fs. 2 a 5, la nómina de integrantes de la Planta de Gabinete del Defensor Titular y de los Defensores Adjuntos.

En dicho marco se estima pertinente, para el presente ejercicio 2017, proceder a la conformación de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto Sr. Arturo Pozzali, a través de las respectivas designaciones.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese la conformación de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Arturo Pozzali, conforme el Anexo I que se adjunta a la presente, para el ejercicio 2017.

Artículo 2°.- Tome intervención la Subsecretaría Técnica y Administrativa en el ámbito de sus competencias.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 0 4 6 / 1 7

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 046117

ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE	DNI	TRAMO
2358	CAÑETE MARIA FLORENCIA	34.805.493	T4
2359	DI GULIO DARIO GABRIEL	37.933.873	T4
2360	GENINAZZI MARIA CRISTINA	33.682.363	T2
2357	LUNA NICOLAS	38.708.462	T4
2368	CORRA NANCY MABEL	20.521.790	T5
2367	DELEITE KAREN YANINA	40.074.324	T5
2366	NICOLINI MACARENA	36.036.935	T4
2374	NUÑEZ D AGOSTINO FERNANDO ADRIAN	37.608.686	T5
2371	NUÑEZ FACUNDO GABRIEL	36.806.762	T5
2365	ROMBOLA AGUSTIN DANTE	35.362.161	T4
2373	VALLESE FLORENCIA	37.752.465	T5
2375	VARAGLIA SEBASTIAN MATIAS	37.339.883	T5
2376	YANUCHAUSKY BARBARA	38.322.497	T5
2388	GONZALEZ MELINA AYELEN	31.878.952	T5

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**